REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Apoderado: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ Demandado: DRIGELIO TORRES LOPEZ 18592408900120200008000

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada ni modificada por parte de este Juzgado, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO JUEZ

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago Juez Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Caqueta - Puerto Rico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1750ea69fa2d59936597aed45961a3dbcf4e3be2a5e9435bbc688701e1d 1c9b4

Documento generado en 24/08/2021 03:09:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica